



## Anexo 10

**Expediente:** CDHDF/V/121/CUAUH/19/D2489.

**Víctimas directas:** Alma Lilia Navarro Vázquez. [víctima 15]

1. Laudo de 20 de abril de 2015, dictado por la Junta Especial Número Diecisiete de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del entonces Distrito Federal, dentro del expediente laboral 28/2012, en los términos siguientes:

[...]

**RESUELVE:**

[...]

**SEGUNDO.** Se condena al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**, a otorgar a cada una de los actores su contrato por tiempo indeterminado en el cual se deberá reconocer a cada uno de ellos la antigüedad en su empleo desde la fecha de ingreso, en los términos siguientes: [...] **ALMA LILIA NAVARRO VÁZQUEZ**, a partir del 01 de febrero del 2008, [...] y a pagar ante el ISSSTE y el SAR de manera retroactiva las aportaciones correspondientes a cada uno de los actores en los mismos términos señalados con antelación; así mismo deberá de pagar a los actores, salvo error u omisión de carácter aritmético, por concepto de vacaciones, prima vacacional, diez días de aguinaldo, días económicos no disfrutados, vales o bonos de fin de año, ayuda de útiles escolares y día del Trabajador DIF, las siguientes cantidades: [...] a la actora **ALMA LILIA NAVARRO VÁZQUEZ**, la cantidad de [...]; así mismo, a cada uno de ellos deberá pagarles la cantidad de [...] por concepto de bono de despensa o en su caso hacer entrega de su equivalente en vales de despensa, absolviéndole de las demás prestaciones que le fueron reclamadas, en términos de las razones vertidas en la parte considerativa del presente fallo [...]

2. Oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/DAJC/616/2019 de fecha 22 de abril de 2019, signado por el Director de Asuntos Jurídicos Contenciosos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el que se informa lo siguiente:

- a) Existen los expedientes con número 28/2012 y [...] tramitados ante la Junta Especial No. 17 de la Local de Conciliación y Arbitraje, en donde el actor que encabeza las demandas en ambos juicios lo es, [...] y Otros (siendo coactora la C. Alma Lilia Navarro Vázquez) en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, [...]

- b) Dentro de la secuela procesal existen diversos recursos que la propia Ley Federal del Trabajo contempla para la defensa de los intereses del Organismo demandado y en el presente caso se encuentra pendiente de resolución un recurso de revisión promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y se encuentran pendientes de resolución en los expedientes 28/2012 y [...] desde el 19 de septiembre de 2018.
- c) Por lo que hace a los laudos, se informa que en el expediente 28/2012 existe laudo de fecha 20 de abril de 2015 y que mediante promoción de la apoderada legal de la parte actora de fecha 22 de febrero de 2016 la Autoridad responsable [...] dicto auto de ejecución de fecha 15 de marzo de 2016, por virtud del cual el C. Actuario con fecha 04 de julio de 2017, requirió de pago al Sistema demandado por la cantidad de [...] De lo que se desprende que la secuela procesal del expediente en la etapa de ejecución es a instancia de la propia parte actora por conducto de su apoderado legal [...]

3. Oficio 1204/2019 de 24 de mayo de 2019, signado por la Presidenta de la Junta Especial Número Diecisiete de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en el que se informa lo siguiente:

[...]

- Existe laudo dictado con fecha 20 de abril de dos mil quince, el cual se encuentra firme.
- La demandada ha dado cumplimiento parcial al laudo.
- Mediante proveído de fecha 9 de enero del año en curso, se tuvo por trabado FORMAL EMBARGO EN CUENTA BANCARIA de la demandada, en espera de que la institución [...], de contestación al diverso oficio.
- La demandada promovió Recurso de Revisión contra actos del C. Actuario en Ejecución del laudo, celebrada que fue la audiencia con fecha 13 de marzo del 2019, se encuentra pendiente de resolución.

4. Acta circunstanciada de 21 de julio de 2019, suscrita por personal de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de la que se desprende lo siguiente:

[...] fui atendido por la Presidenta de dicha Junta [Junta Especial 17], en relación al expediente laboral 28/2012, en específico saber las consecuencias del **recurso de revisión contra actos de ejecución del Actuario**, así dicha servidora pública indicó que en caso que el citado recurso sea procedente y fundado, solo tendría impacto en el acto de embargo, pero no en la ejecución del laudo ni en los alcances del laudo, mismo que se encuentra firme, esto es, aun cuando se declaró procedente dicho recurso la autoridad condenada está obligada a dar cumplimiento al laudo [...] y esa Junta continuaría con los actos procedimentales tendientes a la ejecución y al cumplimiento del mismo.